



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA.
Palmira- Valle del cauca, 17 de marzo de 2022. A despacho el presente proceso con constancia de notificación de que trata el artículo 292 C.G.P. Sírvese proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. N° 290

PROCESO: EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: OTALIVAR SALDARRIAGA CEBALLOS
DEMANDADO: ANDRES FELIPE SALDARRIAGA AGUIRRE
RADICACION: 7652031100001-2021-00297-00

Palmira- Valle del cauca, 17 de marzo de 2022

En memorial que antecede el apoderado de la parte demandante, allega constancia de notificación personal donde informa que la notificación del artículo 292 del C.G.P. realizada al señor **ANDRES FELIPE SALDARRIAGA AGUIRRE** cuyo resultado fue “no esta autorizado para recibir documentos”, no fue enviada a la dirección que reposa como sitio de notificación en la demanda Calle 20# 28-32 B/ Recreo, por lo que se agregará sin consideración alguna.

En virtud de ello, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR las certificación de la notificación de que trata el artículo 292 de la norma en cita, sin consideración alguna, por haberse remitido a dirección diferente a la aportada en el expediente.

NOTIFIQUESE,
LA JUEZ,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE
DEL CAUCA**

En estado No. 025 de hoy 18 de marzo de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

ama

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c2efd7e641f8af7da2c764c96ae23cb681a0efc31cd8fe15815b5efa65be2e**

Documento generado en 17/03/2022 05:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>